

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Barxeta

2025/12442 *Anuncio del Ayuntamiento de Barxeta sobre la concesión del aprovechamiento de un espacio público en la Casa de la Cultura destinado a la realización de clases deportivas (expediente 804/2025).*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 733/2025 de fecha 16 de octubre del 2025 el expediente de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Adjudicatario	Abel Tadrissi Gude, DNI ***6623**
Referencia catastral	3726115YJ2212F0001SJ
Valor catastral	192.187,36 €
Localización	C/ General Villaescusa, 3
Clase:	Urbano
Superficie:	432m2
Superficie a ocupar:	123,40m ² (Saló d'actes)
Valor catastral superficie a ocupar	63.421,83 €
Uso:	Cultural
Año de Construcción:	1999
Canon	52,85 euros mensuales (durante los meses que preste la actividad)
Duración de la concesión	Un año. prorrogable por otros tres previa solicitud del concesionario y resolución expresa del Ayuntamiento
Días de la ocupación	- Lunes y miércoles, en dos turnos: * Primer grupo: de 9.00 a 10.00 horas * Segundo grupo: de 10.00 a 11.00 horas - En caso de iniciarse la actividad de estiramientos: martes y jueves, turno único de una hora

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo contencioso-administrativo de València en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Barxeta, 16 de octubre de 2025.—El alcalde, Vicente José Torregrosa Morales.